LITORALPRESS

Fecha: 19-03-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: **Decreto exento número 33, de 2026.- Modifica decreto Nº 277, de 2016, del Ministerio de Educación, que declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico al Sitio de Memoria Centro de Detención denominado Venda Sexy - Discoteque, ubicado en la comuna de Macul, provincia de Santiago, R**

Pág. : 79
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Normas Generales

CVE 2780361

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

MODIFICA DECRETO Nº 277, DE 2016, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL SITIO DE MEMORIA CENTRO DE DETENCIÓN DENOMINADO "VENDA SEXY - DISCOTEQUE", UBICADO EN LA COMUNA DE MACUL, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

Núm. 33 exento.- Santiago, 3 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3º Nº 25 de la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes Nº 16.617 y Nº 16.719; deroga el decreto ley Nº 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo Nº 11, de 2018, que modifica el decreto supremo Nº 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto Nº 277, de 2016, del Ministerio de Educación, que declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico al Sitio de Memoria Centro de Detención denominado "Venda Sexy - Discoteque", ubicado en la comuna de Macul, provincia de Santiago, Región Metropolitana; en acta de sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2025 del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, en virtud del decreto Nº 277, de 2016, del Ministerio de Educación, se declaró Monumento Histórico al Sitio de Memoria Centro de Detención denominado "Venda Sexy - Discoteque", ubicado en la comuna de Macul, provincia de Santiago, Región Metropolitana.

2. Que, en sesión de fecha 19 de marzo de 2025, el Consejo de Monumentos se pronunció sobre la solicitud de modificación presentada por doña Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, en el marco de la Mesa Técnica Interministerial para la recuperación del Sitio de Memoria ubicado en calle Irán Nº 3037, comuna de Macul, Región Metropolitana.

3. Que, en el año 2016 en el marco de la declaratoria como Monumento Nacional, se realizó un primer intento por parte del Estado para comprar el inmueble, lo que finalmente no se concretó.

El año 2024, tras una mesa de trabajo liderada por el Ministerio de Bienes Nacionales tuvo como resultado la expropiación del inmueble en el año 2024. Dicho inmueble, actualmente de propiedad fiscal, se encuentra destinado a la Asociación de Memoria y Derechos Humanos Irán 3037, mediante un contrato de comodato por un plazo de 25 años, aprobado por decreto exento Nº E-64, de 12.06.2025, del Ministerio de Bienes Nacionales.

4. Que, según se consigna en el acta de la sesión del Consejo de Monumentos Nacionales del 19.03.2025, en cuanto a los antecedentes históricos expuestos por la Secretaría Técnica, la expropiación del año 2024 ha permitido que diversos sobrevivientes se acerquen de manera espontánea para entregar sus testimonios, lo que ha permitido que, a lo largo de los últimos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 19-03-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: **Decreto exento número 33, de 2026.- Modifica decreto Nº 277, de 2016, del Ministerio de Educación, que declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico al Sitio de Memoria Centro de Detención denominado Venda Sexy - Discoteque, ubicado en la comuna de Macul, provincia de Santiago, R**

Pág. : 80
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

meses, la asociación haya realizado nuevas investigaciones respecto del uso del espacio. Si bien se tenía información previa de que el sitio funcionó como centro de detención hasta 1977, nuevos testimonios y documentos indican que la DINA mantuvo el arriendo del inmueble hasta inicios de la década de los 1980. Sin embargo, se desconoce con certeza su destinación exacta durante ese período, lo que abre nuevas líneas de investigación sobre su uso posterior.

5. Que, a su vez, se expuso que, respecto a la violencia sexual ejercida en dictadura, la Comisión Valech documentó que miles de prisioneros y prisioneras políticas fueron víctimas de agresiones sexuales, desde violencia verbal con connotación sexual hasta torturas específicas, incluyendo el uso de animales. Se releva que para la mayoría de las víctimas esto significó graves y variadas secuelas tanto físicas como sicológicas. No obstante, el informe no profundizó en la violencia política sexual como un mecanismo represivo sistemático. En el caso de Irán 3037, los testimonios de sobrevivientes han identificado que la violencia política sexual fue una práctica recurrente en todas las habitaciones del inmueble, con especial énfasis en el subterráneo, donde se aplicaron las torturas más severas.

El año 2013, en el marco de la necesidad de avanzar en justicia en relación a estos temas, se presentó la primera querella por violencia político sexual, la cual fue presentada por cuatro mujeres sobrevivientes. Un poco más tarde se fundó el Colectivo de Mujeres Sobrevivientes, Siempre Resistentes, como una organización central en cuanto al reconocimiento de este tipo de violencia.

En agosto de 2023, la Corte Suprema al dictar sentencia definitiva en la causa Rol Nº 11.833-2022, caratulada "QTE Herrera Escobar Patricia y otra con Muñoz Gamboa Manuel y otros", correspondiente a un recurso de casación en el fondo, dictó la primera sentencia penal que reconoce explícitamente la violencia sexual como un método sistemático de represión política, condenando a tres agentes del Estado a 15 años y un día de presidio. Los delitos reconocidos en este fallo incluyen secuestro calificado, tortura y aplicación de tormentos, dentro de los cuales se incorpora expresamente la violencia sexual. El fallo declara de manera explícita que la violencia sexual fue parte integral de los tormentos aplicados sistemáticamente en Venda Sexy.

6. Que, junto con lo anterior, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes tres nuevos valores:

• Durante su uso como sitio clandestino de tortura, secuestro y exterminio, se utilizó la violencia política sexual como un método sistemático de tortura y sometimiento de prisioneros y prisioneras. El reconocimiento explícito de esta forma de violencia, que afectó mayoritariamente a mujeres, es fundamental para avanzar en procesos de verdad, justicia y reparación. Al visibilizar y condenar la violencia político sexual como un crimen de lesa humanidad, el Estado no solo dignifica a las víctimas, sino que también contribuye a desmontar las estructuras de impunidad y silenciamiento que históricamente han invisibilizado estas experiencias.

• La expropiación por parte del Estado del Sitio de Memoria Irán 3037 reivindica la lucha de sobrevivientes, familiares y organizaciones sociales que, durante décadas, demandaron el reconocimiento de este espacio como símbolo de las violaciones sistemáticas cometidas durante la dictadura cívico-militar. En este sentido, los procesos de expropiación y recuperación de espacios de memoria son esenciales para desprivatizar la memoria, como actos de reparación y compromiso con el futuro democrático.

• El proceso de habilitación del espacio como sitio de memoria, encabezado por la Asociación de Derechos Humanos Irán 3037, es un acto fundamental para la preservación de la memoria y la construcción de una cultura de derechos humanos. Recuperar y resignificar Irán 3037 como un espacio de reflexión, aprendizaje y dignificación de las víctimas, permite que la sociedad confronte su pasado reciente, reconozca las violaciones a los derechos humanos y promueva una cultura de no repetición.

7. Que, para esta modificación se realizaron las siguientes consultas de opinión:

• Al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que mediante Ord. Nº 229, de 18.03.2025, de su Ministra, Sra. Antonia Orellana Guarello, se manifestó favorablemente a la modificación.

• Al Ministerio de Bienes Nacionales, en su calidad de propietario del bien inmueble, que mediante ord. Nº GABM-072, de 17.03.2025, de su Ministro, Sr. Francisco Figueroa Cerda, se manifestó favorablemente a la modificación.

8. Que, en sesión de fecha 19 de marzo de 2025, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó, por 10 votos a favor y de manera unánime aprobar la modificación del decreto Nº 277, de 2016, del Ministerio de Educación, en el sentido de modificar el nombre actual, Sitio de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 19-03-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: **Decreto exento número 33, de 2026.- Modifica decreto Nº 277, de 2016, del Ministerio de Educación, que declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico al Sitio de Memoria Centro de Detención denominado Venda Sexy - Discoteque, ubicado en la comuna de Macul, provincia de Santiago, R**

Pág. : 81
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Memoria Centro de Detención denominado "Venda Sexy - Discoteque" a "Sitio de Memoria Irán 3037, ex centro secreto de secuestro, tortura, violencia política sexual y exterminio, Venda Sexy", e incorporar nuevos valores de dicho Sitio de Memoria.

Decreto:

Artículo primero: Modifícase el decreto Nº 277, de 2016, del Ministerio de Educación, en el sentido de modificar el nombre actual del Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, Sitio de Memoria Centro de Detención denominado "Venda Sexy - Discoteque" a "Sitio de Memoria Irán 3037, ex centro secreto de secuestro, tortura, violencia política sexual y exterminio, Venda Sexy", e incorporar nuevos valores de dicho Sitio de Memoria.

Artículo segundo: En todo lo no modificado por el presente decreto, mantiene plena vigencia el decreto Nº 277, de 2016, del Ministerio de Educación.

Artículo tercero: Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3º Nº 30 de la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo cuarto: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente modificación del decreto que declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico al Sitio de Memoria Centro de Detención denominado "Venda Sexy - Discoteque", ubicado en la comuna de Macul, provincia de Santiago, Región Metropolitana, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el Nº 4 del artículo 30 de la Ley Nº 21.045.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl